



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



REPÚBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE SALUD
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

1

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Licitación Publica
LP-32-12-2025

**“Compra de Servidor y Migración de Datos del Sistema
Pacs del Hospital Fernando Vélez Paiz”**

Managua, Nicaragua
2025





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes

Licitación Pública No. 32-12-2025

2

Descripción de la Contratación: "Compra de Servidor y Migración de Datos del Sistema Pacs del Hospital Fernando Vélez Paiz "

Contratante: Ministerio de Salud.

Integrantes del Comité de Evaluación:

1. Lic. Tania Isabel García González

Directora General División de Adquisiciones.
Presidente del Comité

2. Lic. Iveth del Carmen Mendoza

Directora de Asesoría Legal

3. Ing. Yesenia María Rodríguez

Directora General de Desarrollo Tecnológico
Y Mantenimiento de Equipos Médicos



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo. Managua. Nicaragua



Pliego de Bases y Condiciones Contratación de Bienes

Resumen Descriptivo

PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Cronograma Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y **sub etapas del procedimiento de contratación**, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. **Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**

Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

Sección II. **Datos de la Contratación (DDC).**

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES.

Sección III. **Criterios de Evaluación y Calificación.**

Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.

Sección IV **Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.

Sección V. **Formularios de la Oferta.**

Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

PARTE 3 - CONTRATO

Sección VI. **Modelo del Contrato**

Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Cronograma.

Parte 1 – Procedimiento de Licitación

ACTIVIDADES	DÍAS	FECHAS
Publicación PRE-PLIEGO	5 días hábiles	
Resolución Ministerial de Inicio	Un día hábil antes de la publicación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).	09 de diciembre 2025
Publicación del Pliego de Bases y Condiciones	1 día hábil	10 de diciembre 2025
Homologación	5 días hábiles después de la publicación del proceso.	17 de diciembre 2025 a las 9:00 am
Último día para recibir, solicitud de aclaraciones	5 días hábiles posteriores a la Homologación	06 de Enero 2026
Respuestas a aclaraciones a los oferentes	3 días hábiles contados después de vencido el plazo para solicitar aclaraciones	09 de enero 2026
Recepción de ofertas	30 días hábiles después de la publicación	22 de Enero 2026 a las 9:00 am
Apertura de ofertas	30 días hábiles después de la publicación	
Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas	20 días hábiles a partir de la apertura de ofertas	19 de Febrero 2026
Remisión de Dictamen de Recomendación de adjudicación a la Máxima Autoridad.	1 día hábil posterior a la suscripción del Dictamen de Recomendación de Adjudicación.	20 de Febrero 2026
Resolución Ministerial de Adjudicación	2 días hábiles después de recibido el Dictamen de Recomendación.	23 de febrero 2026
Notificación de Resolución Ministerial de Adjudicación	1 día hábil después de emitida la Resolución Ministerial de Adjudicación.	24 de febrero 2026
Recurso de Impugnación	2 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución Ministerial.	26 de febrero 2026
Presentación de Garantía de Cumplimiento	3 días hábiles después de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	27 de febrero 2026
Elaboración y Firma de Contrato	5 días hábiles a partir de que se encuentre Firme la Resolución Ministerial de Adjudicación.	03 de marzo 2026
Plazo de entrega	120 días una vez firmado el contrato	



SANDINO, SIEMPRE
EN LUZ, VERDAD Y VERDAD
EN FUERZA INCONSCIBIL
EN SOL DE
EN LUCHA INCONCIBIL
EN NO RETR
CON DANTES Y EL OFRENTE
EL PUEBLO-PRESTOBIEN
PAZ CON DIGNIDAD



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua



Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

5

1. Alcances de la Licitación.

1.1 El Adquirente emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que constituye las reglas administrativas que regirá para contratar los Bienes objeto de la presente Licitación.

1.2 La base legal de este procedimiento está constituido por la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado y Decreto 07-2025 "Reglamento a la Ley N° 1238", cualquier disposición no contenida en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se rige por las normas anteriores.

1.3 Para todos los efectos:

1.3.1 El término "por escrito", significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);

1.3.2 "Día", significa "día calendario", a menos que se especifique que se trata de "día hábil".

1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.

1.4 El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.

1.5 Es responsabilidad de la persona oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

2. Fuente de Financiamiento.

2.1. El Contratante sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Adquirente exige que todos los Oferentes que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de Licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- "Práctica corrupta", significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de Licitación o en la ejecución del contrato;



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



- "Práctica fraudulenta", significa la tergiversación o supresión de hechos con el fin de influir en el procedimiento de Licitación o la ejecución del contrato;
- "Prácticas colusorias", significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Adquirente, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas", significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución del contrato.



Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente, o a través de sus agentes, en prácticas coercitivas se procederá conforme la legislación

4. Oferentes Elegibles

4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción, no derivada de Especificaciones Técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.

4.2 Son elegibles para participar en esta licitación:

Todos los que reúnan los requisitos de capacidad para contratar, según lo establecido en el Arto. 18, Art. 19 y Art. 20 de la LCAE.

5. Elegibilidad de los Bienes

5.1 Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las Especificaciones Técnicas y Requisitos de funcionamiento y calidad indicados en este Documento de Licitación.

5.2 Para la elegibilidad de los Bienes, el Ofertante debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y Especificaciones Técnicas requeridas en esta Licitación.

6. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.

6.1. En toda Licitación Pública el Contratante debe realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período establecido para la presentación de ofertas, según se dispone en la Sección II, DDL.

6.2. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento de contratación a través de cualquier medio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua



7. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 7.1 En toda Licitación, el contratante tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la División General de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 En el procedimiento de licitación pública la División General de Adquisiciones recibirá las consultas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la Reunión de Homologación. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del plazo de su presentación, sin indicar la procedencia de la aclaración.
- 7.4 Las aclaraciones se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede del Contratante o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes interesados.
- 7.5 El periodo de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de lo bienes a contratar.

8. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1 El Contratante a través de la División General de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 8.2 La corrección del Pliego de Bases y Condiciones corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, prevalecerá el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 8.3 La corrección del Pliego de Bases y Condiciones constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de oferta deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.



8.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones

C. Preparación de las Ofertas.

9. Costo de la Oferta

- 9.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 9.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

8

10. Idioma de la Oferta

- 10.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma "español", indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 10.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

11. Documentos que Conforman la Oferta.

11.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- Formulario de Oferta y Lista de Precios;
- Fianza de Seriedad de la Oferta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, vigente; Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 18, 19 y 20 de la LCAE;
- Convenio de Consorcio, de ser el caso;
- Oferta económica y el detalle de precios unitarios.

12. Formularios de la Oferta.

12.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.





13. Ofertas Alternativas.

13.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

14. Precio de la Oferta.

14.1. El precio consignado en la carta de presentación de la oferta será el valor total de los bienes especificadas en la Lista de Cantidad.

14.2. La persona oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de los bienes de conformidad al formulario indicado en la Sección V. El precio total debe incluir todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar la persona oferente en virtud de este Contrato.

14.3.. Los precios unitarios ofertados serán invariables, salvo disposición contraria en los DDL que indique el reajuste que se reconocerá ante el eventual incremento en los diferentes componentes de costo de la oferta original presentada y aprobada al Oferente

14.4. La revisión de precios será aplicable desde la firma del contrato, durante el plazo original del contrato y los plazos contemplados en las ampliaciones debidamente justificadas; tomándose como precio base los que estén contenidos en la oferta.

15. Moneda de la Oferta.

15.1. La persona oferente presentará el precio de su oferta en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación.

16. Documentos de Conformidad de los Bienes.

Documentos de Conformidad de los Bienes

- 16.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- 16.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas de cada Bien demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las Especificaciones.



17. Período de Validez de las Ofertas.

- 17.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 17.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la fianza de seriedad.
- 17.3. Tanto la solicitud, como las respuestas de ampliación del plazo de validez de las ofertas serán por escrito. La persona oferente puede no aceptar la solicitud, en cuyo caso no se hará efectiva la fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten la solicitud de ampliación no se les permitirá modificar sus ofertas, solamente prorrogar la validez de la fianza de seriedad correspondiente para ajustarla al nuevo plazo. (Arto. 46 Ley)

18. Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 18.1 La persona oferente presentará como parte de su oferta una fianza de seriedad por el monto, porcentaje y moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días calendarios a solicitud del Contratante.
- 18.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente entre el uno por ciento (1%) y el tres por ciento (3%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- Ser una Fianza de Seriedad de la oferta emitida por una entidad aseguradora supervisada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Si la Institución que emite la Fianza está localizada fuera del país del Adquirente, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), que permita hacer efectiva la Fianza.
 - Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva
 - La fianza debe presentarse en original.

18.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

18.4. La fianza de seriedad de oferta se podrá hacer efectiva si:

- La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de su validez, una vez vencido el plazo de su presentación.



- (b) Si la persona oferente adjudicada:

- (i) No firma el contrato, o
- (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento

La fianza de seriedad de oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

18.6. La fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento.

11

19. Formato y Firma de la Oferta.

19.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

19.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".

19.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.

19.4 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas.

20. Presentación de Ofertas.

20.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias de la oferta deben colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.

20.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
- (b) Estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.



- (c) Identificar el procedimiento de licitación;
- (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 20.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 20.4. El Contratante deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes no podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.
- 20.5. El Contratante podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 9 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 20.6. El Contratante no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

21 .Plazo para Presentar las Ofertas

- 21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Adquirente en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada.
- 21.2 El Adquirente podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Adquirente y de los Oferentes quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

22.Ofertas Tardías

- 22.1 El Adquirente no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba el Adquirente después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir

23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas.

- 23.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".
- 23.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.





24. Apertura de las Ofertas.

- 24.1 El Adquirente llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas.
- 24.2 Las Ofertas presentadas en sobres cerrados se abrirán de uno en uno, en el orden de llegada, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Registro de Proveedor del Estado. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 24.3 El Adquirente preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente; el precio de la Oferta; la existencia o no de la fianza de Seriedad de la Oferta y el registro de Proveedor del Estado. Se les solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo.
- 24.4 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por el comité de evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo. La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la LCAE y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado el informe de evaluación del respectivo proceso.
- 25.2 Ningún Oferente se comunicará con el Adquirente sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del proceso.

26. Aclaración de las Ofertas

- 26.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la División General de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas. Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes. Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

27. Cumplimiento de las Ofertas

- 27.1 Para determinar la mejor oferta, el Adquirente se basará en el contenido de la propia oferta.



27.2 Mejor oferta, es aquella que se ajusta sustancialmente, una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

28. Principio de Subsanabilidad

28.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido histórico de la oferta, Estos podrán ser aportados posteriormente mediante solicitud de aclaración por la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará la oferta.

28.2 El área de adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente responda las aclaraciones, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

28.3 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de la firma en la oferta
- (b) La no presentación o falta de cumplimiento de las condiciones requeridas en la Fianza de Seriedad de la Oferta.
- (c) La no presentación de las muestras en la fecha establecida en el PBC
- (d) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.

28.4 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, El Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en cifras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error



aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.5 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

29. Examen Preliminar de las Ofertas

29.1 El Adquirente examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

29.2 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Adquirente determinará si cada una de ellas:

- Cumple con los requisitos de elegibilidad;
- Ha sido debidamente firmada y sellada;
- Está acompañada de la Fianza de Seriedad de la Oferta; y
- Cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación detallados en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.

2.3 El Adquirente rechazará las ofertas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- Cuando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cuando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cuando el oferente no presente con su oferta la Garantías requeridas o no cumpla con los requisitos esenciales indicados para estas en el Documento bases de la contratación.
- Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Cuando las ofertas contengan un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si este satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- Cuando el oferente no presente las aclaraciones o subsanaciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Ley 1238 (LCAE).

29.4 El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los siguientes supuestos:



- a. No satisfiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.
- d. 31. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica
- e. 31.1 El Adquirente examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.

31.2 El Adquirente evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

. 30. Conversión a una Sola Moneda.

30.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el contratante convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

31. Margen de Preferencia.

31.1. No aplican márgenes de preferencia.

32 Evaluación de las Ofertas.

32.1. En la evaluación de ofertas, el Contratante únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.

En virtud del principio de igualdad y libre competencia, el Contratante evaluará las ofertas sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando las personas proveedoras participantes se encuentren sujetas a regímenes tributarios distintos, entiéndase Régimen General y Régimen Simplificado.

32.2. El contratante calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

32.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

El contratante deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.

32.4. Al evaluar las ofertas, el contratante considerará:



El precio ofertado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;

El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.7 de las IAO;

Ajustes derivados a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

32.5. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre el ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.

32.6 Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas

32.1 El Adquirente se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33.Criterios de Adjudicación

33.1 El Adquirente adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

34. Suspensión o Cancelación

34.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.

34.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Ministerial tal circunstancia.

34.3 En ambos casos, no implica responsabilidad alguna para la entidad u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

35.Declaración Desierta.

35.1 La máxima autoridad administrativa de la entidad del Estado contratante, mediante resolución motivada, deberá declarar desierto el procedimiento:

Cuando no se presente oferta alguna.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Cuando se rechace todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas, económicas y legales basadas en el incumplimiento del PBC, TDR o invitación a ofertar.

- a) Cuando en el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC, TDR o invitación a ofertar.
 - b) Cuando no esté de acuerdo con el Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
 - c) Cuando de la verificación de la Oferta, se determine por el Comité de Evaluación, la imposibilidad del Oferente, de cumplir con el objeto a contratar, previa verificación de las condiciones financieras del Oferente y la Oferta misma.
- 35.2. La Resolución de Declaración Desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo de un (1) día a partir de la comprobación de cualquiera de las causales indicadas en la Sub cláusula 42.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al Contratante.

18

36. Adjudicación

- 36.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad Adquirente, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles, posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación.
- 36.2 Una vez firme la Resolución de Adjudicación, la Máxima Autoridad de la Entidad Adquirente procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Base y Condiciones, las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 36.3 La Resolución de adjudicación emitida por la Autoridad Máxima de la Entidad Adquirente será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de un (1) día hábil posterior a su emisión.

37. Recursos

- 37.1 Los Oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado", dispone en su Título VII Capítulo Único, respectivamente.

El plazo para interponer el recurso de impugnación será de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.

En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deberán hacerlo ante la Procuraduría General de la República y deben enviar copia del mismo a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. (Ley, Arto 82)

38. Firma del Contrato

- 38.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:



SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo. Managua. Nicaragua





- a. A partir de que se encuentre firme la resolución de Adjudicación, el contratante deberá citar a la persona ganadora, para que en un período no mayor a cinco (5) días hábiles suscriba el contrato;

38.2 Cuando el oferente Adjudicado, no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.

39. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Oferente adjudicado deberá presentar la Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, (Cheque Certificado, Cheque de Gerencia, Garantía Bancaria o Fianza), dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente entre el cinco por ciento (5%) del valor contractual. El Adquirente devolverá las fianzas de seriedad de oferta.

39.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho de la Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Adquirente podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, si esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Base y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40. Orden de Compra

40.1 Se entregará Original de Orden de Compra a los Oferentes adjudicados, detallando el nombre de los bienes, cantidades, precios, plazo y destino de entrega.

41. Reclamos

41.1 El Ministerio de Salud, interpondrá reclamo ante el o los oferentes por las siguientes causas:

- En los casos de reclamos por faltantes o daños, fallas de fábrica, de los Bienes; el oferente debe reponer el producto dentro del término máximo de 8 días, contados a partir de la fecha de notificado el reclamo, del mismo modo por incumplimiento a lo establecido en cuanto a la cantidad, especificaciones técnicas, discrepancia en el producto contratado, documentación de suministros, fecha de Despacho y cualquier otro incumplimiento o violación a cualquiera de los términos, condiciones y cláusulas estipuladas en el presente documento.
- Faltantes de Origen en cajas selladas.
- En caso de daños o de faltantes para cualquiera de los Bienes, el organismo adquirente tiene derecho a reclamar la retribución de la parte no recibida o recibida en mal estado o la devolución de la suma pagada o el pago según lo recibido.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Bienes se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

42. Penalización



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



42.1 El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

20



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINISTA TIEMPO MÁS ALLÁ
EN LUZ Y VERDAD EN SOL DE
EN FUERZA, EN DOLOR, EN LUCHA INCLUIDO CABLE, EN NO RETR
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRENTENDIENTE
DAR CON DENTRO DE TI



Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales

IAO 1.1.	Nombre del Contratante: Ministerio de Salud (MINSA)	
IAO 1.1.	Nombre del Proyecto: Licitación Pública: No.32-12-2025 " Compra de Servidor y Migración de Datos del Sistema Pacs del Hospital Fernando Vélez Paiz".	
IAO 1.1.	Lote N°	Descripción
	1	Componente de Hardware
	1	Sofware PACS/RIS
IAO 6.1	La Reunión de Homologación de los Documentos de Licitación se realizará: Lugar: Auditorio División de Adquisiciones, Ministerio de Salud, Complejo Dra. Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo. Fecha: 17 de Diciembre 2025 Hora: 9:00 am	
IAO1.2.	El Régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento General, Decreto No. 07-2025. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.	
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fuente 11. Rentas del Tesoro	

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones a: Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Dirección: Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, costado oeste colonia 1ero. de Mayo. Ciudad: Managua Teléfono: 2264-3077, Ext. 1435 Dirección electrónica: adquisiciones@minsa.gob.ni; con copia a adquisiciones17@minsa.gob.ni y <u>adquisiciones13@minsa.gob.ni</u> La fecha límite que los oferentes pueden realizar cualquier solicitud de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones es el día 06 de Enero 2026 , hasta las 4:00 pm., las que serán contestadas el día 09 de enero 2026 del 2025 hasta las 5:00 pm. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni , www.minsa.gob.ni , y serán enviadas al correo electrónico de aquellos licitantes que solicitaron aclaraciones y a aquellos que expresaron expresión de interés en participar en el presente proceso.
----------	---

C. Preparación de las Ofertas

IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español
-----------	--



	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 El original y todas las copias deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos, con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del oferente. 2 Formularios de Oferta (Formularios del 1 al 16, incluidos en la Sección V). 3 Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. 4 Fianza de seriedad de ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta con una vigencia de 60 días calendarios. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. <p>Declaración Notarial; con una vigencia de 60 días calendarios. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. En caso que el Proveedor presente Declaración Notarial, este deberá de Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC.</p> <p>La Declaración Debe presentarse en original.</p> <ol style="list-style-type: none"> (a) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso (b) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta (c) Monto de la Oferta <ol style="list-style-type: none"> 5 Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional. 6 Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. 7 Declaración Notarial de Idoneidad Original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; Artículo 31 y Artículo 66 inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento. 8 Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el registro público competente. 9 Copia certificada ante Notario Público de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus reformas de la empresa (si las hubiere), debidamente inscrita en el Registro Público competente. 10 Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente. 11 Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento. 12 Copia de Cedula de Identidad del Oferente o Representante legal de la empresa, debidamente acreditado. 13 Declaración de Beneficiario Final para sociedades mercantiles de conformidad con la Circular Administrativa DGCE-SP-01-2022 "Solicitud de Certificado de Declaración del Beneficiario Final en los procesos de la Licitación". El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra. 14 Constancia de no retención (cuando aplique)
IAO 15.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.



IAO 16.5.	Los precios cotizados por el Licitante “estará” fijos durante la ejecución del Contrato.
IAO 16.6.	Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada lote
IAO 16.4.	La edición de Incoterms es: 2020 La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en córdoba .
IAO 17.1.	Los precios unitarios y el monto total de la oferta deberán ser expresados hasta con dos (2) decimales. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional,
IAO 17.2	El oferente cotizará en CORDOBAS los bienes ofertados en plaza
	El lugar de destino convenido es: Hospital Fernando Velez Paiz" Plazo de Entrega: 120 días días calendarios después de firmada el contrato.
IAO 173.1	La Adjudicación se realizará con el precio final DDP. (Los precios unitarios deben incluir los costos de desaduanaje, transporte, y posteriores a la venta, es decir todos los costos en que incurre el proveedor hasta la entrega final de los bienes en el lugar de destino final, incluyendo todos los impuestos.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 22.1.	Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (2) copias
IAO 23.4.	Datos del Contratante para fines de presentación de ofertas: Atención: Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios”, costado oeste Colonia Primero de Mayo. Ciudad: Managua País: Nicaragua
IAO 23.4.	Plazo para la presentación de ofertas: Fecha 22 de enero 2026 Hora: 09:00 am Rige Hora Oficial de Nicaragua) Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.
IAO 25.1.	Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Ministerio de Salud. Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo Oficina: División de Adquisiciones Ciudad: Managua Fecha: 22 de enero 2026 Hora: 09:00 am



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



E. Evaluación y Comparación de Ofertas.	
IAO 28.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en córdobas.</p> <p>Los Oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de las cantidades solicitadas</p> <p>La evaluación se realizará por el lote</p> <p>En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica y económica) se seleccionará la oferta que presente el menor plazo de entrega de los bienes en cuestión, si el empate persiste, el desempate se realizará por medio del sorteo de insaculación, de conformidad a lo establecido en el Arto. 117 del Decreto No 75-2010 Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.</p> <p>Aumento y Disminución de Cantidades:</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 100% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 100%</p>
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.	
IAO 36.1.	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación, el proveedor adjudicado deberá presentar una Garantía/Fianza de cumplimiento de contrato (Cheque Certificado, Cheque de Gerencia, Garantía Bancaria o Fianza), equivalente al 5% del monto total adjudicado, con una vigencia de Ciento ochenta días (180) días calendarios contados a partir de su emisión. La garantía de cumplimiento será entregada en la Dirección General de Adquisiciones</p> <p>La Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.</p> <p>Además, de la presentación de la Garantía/Fianza de cumplimiento, el oferente deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solvencia Municipal Vigente. ✓ Solvencia Fiscal Vigente. <p>La firma del contrato se llevará a cabo en la Dirección de Asesoría Legal, del Ministerio de Salud.</p> <p>La vigencia administrativa del contrato inicia con la formalización del mismo y culmina con su finiquito. El Contrato será firmado en la Dirección de Asesoría Legal</p>
Forma de Pago	
	<p>Los pagos se realizarán a través de Transferencia electrónica a nombre del oferente local o a la cuenta bancaria que autorice el Beneficiario de Pago, pagaderos en córdobas. Dicho pago se realizará en un plazo no mayor de (treinta) 30 días.</p> <p>Así mismo debe presentarse la solicitud de pago ante la dirección general administrativa financiera</p>
Penalizaciones	



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



IAO 40.1.

El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato; para lo cual, se establece en el mismo una Cláusula de Liquidación por Daños y Perjuicios que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, aplicada de la siguiente manera: Se aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el Arto. 112 del Reglamento General de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"

Transcurrido el término de treinta días el Ministerio de Salud, se reserva el derecho de rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en la entrega de la obra; deberá comunicarse por escrito al Oferente, previo envío de copia de comunicación al expediente.

25



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua



SANTO DÍA, VIDA Y LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN SOL DE
EN FUERZA UNIDA, EN REBELDAD, EN RETE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETE
CON DERECHOS Y EL FRENTE
EL PUEBLO, PRESIDENTE
PAZ CON DIOS

**DIVISIÓN GENERAL
DE ADQUISICIONES**

MINISTERIO DE SALUD



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Examen Preliminar:** El contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. El contratante determinará si las ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad, si han sido debidamente firmadas, están acompañadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, numeral 13.1 Documentos que componen la oferta.

26

	Factor de Evaluación	Oferente
a)	El original y todas las copias deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos, con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del oferente.	
b)	Formularios de Oferta (Formularios del 1 al 16, incluidos en la Sección V).	
c)	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
d)	Fianza de seriedad de ofertas por el 1% (uno por ciento) del monto total de su oferta con una vigencia de 60 días calendarios. A partir de la fecha de la apertura de las ofertas. O en caso que el Proveedor presente Declaración Notarial de Seriedad de Oferta; Esta deberá contener una vigencia de 60 días calendarios, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas, en esta deberá Comprometerse a mantener vigente su oferta durante el plazo establecido en el PBC y con fundamento en el Artículo 67 de la Ley 1238, LCAE y su reglamento. La Declaración Debe presentarse en original. (a) Deberá hacer referencia al Número y Nombre del proceso (b) Vigencia de la Declaración Notariada de la oferta (c) Monto de la Oferta.	
e)	Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional.	
f)	Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.	
g)	Declaración Notarial de Idoneidad en Original, en la que manifiestan estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; Artículo 31 y Artículo 66 inciso e) del Decreto 07-2025 del Reglamento.	



h)	Copia certificada por notario público del Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la persona Natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.. Cuando la Oferta no sea firmada por el Representante legal de la empresa se deberá presentar Poder Especial de Representación (Original) emitido por notario público en el que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.	
i)	Copia certificada ante Notario Público de la Escritura de Constitución, Estatutos y sus reformas de la empresa (si las hubiere), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente..	27
j)	Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como comerciante extendido por el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.	
k)	Acuerdo de Consorcio para las empresas que deciden participar bajo esta figura, con los requisitos establecidos en el Arto. 45 numeral 1 de la LCAE y Arto. 32 del Reglamento.	
l)	Copia de Cedula de Identidad del Oferente o Representante legal de la empresa, debidamente acreditado. (Vigente).	
m)	Declaración de Beneficiario Final para sociedades mercantiles de conformidad con la Circular Administrativa DGCE-SP-01-2022 "Solicitud de Certificado de Declaración del Beneficiario Final en los procesos de la Licitación". El Certificado de Declaración del Beneficiario Final no tendrá validez legal sin el código QR y el código de barra.	
n)	Constancia de No Retención (cuando aplique)	
	RESULTADO DE LA EVALUACION	Cumple/ No Cumple

2. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica: Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el contratante examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente.

El contratante evaluará los aspectos Técnicos de la oferta presentada, para confirmar que las especificaciones técnicas de los bienes han sido cumplidas, caso contrario la oferta será rechazada.

Se hará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados y descritos En Parte 2, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, numeral 3 Especificaciones Técnicas.



Sección IV.

1. Especificaciones Técnicas

Nombre del Ítem	PLATAFORMA PACS
Especificaciones Técnicas	
Componentes del Hardware	
Cantidad	<p>Uno Hardware Nuevo de ultima generación</p> <p>El hardware debe cumplir con los estándares mínimos de aceptación, para poder ser instalado en el Data center MINSA (Estándares definidos por la DITIC-MINSA), en cuanto a la generación e infraestructura del hardware.</p>
Instalación	<p>Deberá ser instalado en el centro de datos del MINSA, ubicado en el Hospital Fernando Vélez Paiz- Managua Nicaragua, dicho instalación tiene que estar acoplado, a las políticas de funcionalidad, seguridad, escalabilidad, estabilidad y disponibilidad, que implementa dicho Data Center.</p> <p>Instalación tipo Rack.</p>
Formato	Servidor alto rendimiento de tipo rack 2U
Compatibilidad con Rack	Compatible con lo actualmente instalado
Consolas	<p>OpenManage Enterprise</p> <p>Plugin de OpenManage Power Manager</p> <p>Plugin de OpenManage Service</p> <p>Plugin de OpenManage Update Manager</p> <p>Plugin de CloudIQ para PowerEdge</p> <p>OpenManage Enterprise Integration for VMware vCenter</p> <p>OpenManage Integration for Microsoft System Center</p> <p>OpenManage Integration con Windows Admin Center</p>
Movilidad	OpenManage Mobile
Herramientas	<p>API RESTful de iDRAC con Redfish</p> <p>IPMI</p> <p>RACADM CLI</p> <p>System Update</p> <p>Catálogos empresariales</p> <p>Repository Manager</p>





Almacenamiento	Almacenamiento combinado de unidades SSD y HDD
Bahias Frontales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 10 unidades (HDD/SSD) SAS/SATA/NVMe de 2.5", capacidad de almacenamiento mínima de 90 TB ruto y máxima de 153.6 TB. ▪ Hasta 14 E3.S (Gen5 x NVMe), capacidad de almacenamiento máxima de 179.2 TB. ▪ Hasta 16 E3.S (Gen5 x NVMe), capacidad de almacenamiento máxima de 204.8 TB. ▪ Hasta 2 unidades (HDD/SSD) SAS/SATA/NVMe de 2.5" capacidad de almacenamiento máxima de 30.72 TB. ▪ Hasta 2 E3.S (Gen5 x NVMe), capacidad de almacenamiento máxima de 25.6 TB.
Bahía posterior	
OpenManage Integrations (Software/hardware)	BMC Truesight Microsoft System Center OpenManage Integration con ServiceNow Red Hat Ansible Modules Proveedores Terraform VMware vCenter y vRealize Operations Manager
Procesador	Tecnología Intel Xeon Gold , numero de procesadores 6548Y+, o superior. Hasta 2 procesadores escalables generación, hasta 64 núcleos. Total de subprocesos: 64. Frecuencia turbo máxima: 4.1 GHz Intel Xeon Frecuencia básica del procesador: 2.5 GHz Caché: 60 MB Velocidad de Intel UPI: 20 GT/s Cantidad de enlaces UPI: 3 Potencia de Diseño Térmico (TDP): 250W
Arreglo de Almacenamiento	<ul style="list-style-type: none"> -Controladora RAID por hardware compatible con los niveles RAID 1/5/6/10. Controladora dual iSCSI Base-T de 10 Gb y 8 puertos Rieles de rack de 2U. Marco OEM serie ME de 2U. Fuente de alimentación redundante de 580 W (WW). 10 discos duros de relleno de 2,5 pulgadas (simples). 9 discos duros de 2.4 TB, 12 Gbps, SAS ISE 10K 512e de 2.5 pulgadas, conexión en caliente. 10 SSD de 1.6 TB, hasta 24 Gbps, SAS ISE MU 512e de 2.5 pulgadas, conexión en caliente. 2 cables de alimentación C13, 3 m, 125 V, 15 A.
Aceleradores	Hasta 3 SW de 75 W.
Arranque interno	Boot Optimized Storage Subsystem (BOSS-N1): 2 SSD HWRAID M.2 NVMe, USB.





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Seguridad	Firmware firmado criptográficamente Arranque seguro Borrado seguro Silicon Root of Trust Bloqueo del sistema (requiere iDRAC9 Enterprise o Datacenter) TPM 2.0 FIPS, certificación CC-TCG, TPM 2.0 Seguridad Componente Verificación (comprobación de integridad del hardware) Cifrado de datos en reposo (SED con gestión de claves local o externa)
Fuente de Poder	Dual hot-plug redundante (1+1) de 1400W (100-240V CA)
Placa base	Compatible con todas las CPU
Ventiladores	Hasta 4 conjuntos de ventiladores (módulo de doble ventilador) alto rendimiento.
Ranuras PCIe	3 PCIe, Ranura 1: 1 x16 Gen 5 de altura completa, longitud de 3/4, longitud media o 1 x8/1 x16 Gen 5 o 1 x16 Gen 4 de perfil bajo, longitud media. -Ranura 2: 1 x16 Gen 5 de altura completa, longitud de 3/4, longitud media o 1 x16 Gen 5 o 1 x16 Gen 4 de perfil bajo, longitud media. -Ranura 3: 1 x8/1 x16 Gen 5 o 1 x16 Gen 4 de perfil bajo, longitud media.
Puertos	Opciones de red: 2 tarjetas LOM de 1 GbE (opcional), 1 tarjeta OCP 3.0 (opcional). Nota: El sistema permite instalar una tarjeta LOM, una tarjeta OCP o ambas. Puertos frontales: 1 puerto iDRAC Direct micro USB AB), 1 USB 2.0, 1 VGA. Puertos posteriores: 1 puerto iDRAC Ethernet dedicado, 1 USB 2.0, 1 USB 3.0, 1 puerto serie (opcional), 1 VGA (opcional para la configuración de refrigeración líquida directa) -Puertos internos: 1 USB 3.0 (opcional)
Modo de arranque del sistema operativo	UEFI BIOS con partición GPT
Rieles	Deslizantes compatibles con la instalada en centro de datos.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado Oeste Colonia Primero de Mayo Managua Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETR
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESTIDENTE
www.somospuebloquevence.nicaragua



Memoria	Instalada, DDR5 minimo de 128 GB (4 x 32GB RDIMM, 5600MT/s, Dual Rank). Expandible hasta 8TB
Disco	<ul style="list-style-type: none"> -10 discos duros de relleno de 2,5 pulgadas (simples) - 9 discos duros de 2.4 TB, 12 Gbps, SAS ISE 10K 512e de 2.5 pulgadas, conexión en caliente - 10 SSD de 1.6 TB, hasta 24 Gbps, SAS ISE MU 512e de 2.5 pulgadas, conexión en caliente.
Cable de alimentación	El equipo ofertado debe incluir (2) dos cables C13, 3M, 125V, 15A (North América)
Software - PACS/RIS	
Instalación	Instalación e implementación en la infraestructura on-premise del MINSA, integrado con las políticas de seguridad y confiabilidad de la institución.
Licencias	Las existentes reutilizables, garantizando el licenciamiento de usuario concurrente del fabricante para personal médico, de enfermería y técnicos.
Aplicación de Software PACS / Plataforma tecnológica.	<ul style="list-style-type: none"> -Compatibilidad para funcionar en sistemas Windows y Linux. -Plataforma PACS/Ris con aplicación de características orientada a la eficiencia, la inteligencia, la flexibilidad y la seguridad, sistema con funcionalidades modernas acorde a los avances tecnológicos.
- Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> Arquitectura Orientada a la Nube, de inteligencia artificial para apoyo diagnósticos o priorizar estudios, compatibles con entornos locales o nubes (privada) , Una plataforma PACS en su version 2024 o superior; (cantidades 1). - Desplegables en entornos virtualizados o físicos. -Propiedades de escalabilidad, alta disponibilidad y confiabilidad.
- funcionalidad	<ul style="list-style-type: none"> -Modular, parametrizable, sus catálogos deberán poder actualizarse por los usuarios , sin requerir intervención del proveedor.



<p>-integración /Interoperabilidad y estándares</p>	<ul style="list-style-type: none">-Deberá Permitir el manejo de tareas concurrentes, reasignación automática y realización de exámenes críticos.-implementación de roles por usuarios o servicios.- Mecanismos de Autenticación Clave para RBAC, que puedan implementarse en plataformas:AD DS, Azure AD, SSO y Federación de Identidades, plataforma nube.-Debe permitir conexiones simultaneas de múltiples usuarios sin degradar el rendimiento del servidor.-Debe contar con mecanismos de redundancia y tolerancia a fallos, permitiendo continuidad operativa 24/7.-PACS/RIS debe permitir la búsqueda de estudios por paciente, modalidad, fecha o servicio.-Control de acceso por roles (radiólogo, técnico, administrador, médico tratante).-Registro de auditoría y trazabilidad de accesos.-La aplicación debe cumplir con los estándares DICOM 3.0, HL7, IHE (Integrating the Healthcare Enterprise).-Integración con modalidades: IHE Radiology, CR, CT, MRI, US, MG, XA, PET, MWL, MPPS, XDS-I, XCA.-Capacidad de interoperar con sistemas locales o externos RIS/HIS a través de interfaces HL7 o API.-Capacidad de almacenamiento de archivos tipos VNA, pdf, jpg, mpeg, wav, etc.)-Visualización de imágenes desde navegadores web(Chrome, edge, firefox) y estaciones diagnósticas dedicadas, y herramientas de estudios avanzadas (zoom, mediciones, reconstrucción 3D, comparación, fusión de imágenes).-Visualizador web debe permitir la integración con sistema his locales o externos.-Debe soportar la migración in-place desde una versión previa del sistema actual sin necesidad de
---	---



- Instalación	<ul style="list-style-type: none"> reinstalación completa ni perdida de datos históricos. -Integración confirmada con todos los equipos DICOM. -El Oferente deberá garantizar la instalación, configuración y puesta en marcha completa del sistema RIS/PACS, incluyendo todas las licencias, activaciones, y cableado eléctrico o de datos necesarios para corrector funcionamiento. -Software PACS instalado y operativo sin errores. -Plan de implementación detallado. -Manuales de usuario y de administración.
- Implementación	<ul style="list-style-type: none"> -Documentación técnica para la integración con sistema RIS/HIS internos o externos. -Capacitación técnica y médica documentada. -Reporte de pruebas de funcionamiento e interoperabilidad. -Soporte técnico documentado y garantía.
Mantenimiento y Soporte	<p></p> <ul style="list-style-type: none"> -El sistema deberá contar con soporte y actualizaciones garantizadas según el tiempo definido en el presente contrato. -El soporte deberá ser atendido según se solicite y puede darse de manera remota o presencial . -El oferente deberá disponer de mesa de servicio y soporte técnico 24/7 para incidentes críticos. -El oferente deberá presentar referencias comprobables de instalaciones activas en instituciones del sector salud publicas o privadas, locales, regionales o internacionales. -El oferente deberá demostrar conocimiento funcional y técnicos del sistema PACS/RIS, actualmente en uso en este hospital, a fin de garantizar una gestión del cambio efectiva y una adaptación fluida de los usuarios finales.
Gestión de la configuración	<ul style="list-style-type: none"> -El sistema deberá incluir un modulo de gestión de configuración, incluyendo al menos: -Gestión de usuarios. -Gestión de seguridad de la plataforma. -Configuración de parámetros generales por perfiles de usuarios.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



31

	<ul style="list-style-type: none"> -Catálogos actualizables. -Lista de Trabajo. -Gestión de Modalidades.
Prerequisitos e Instalación de Otras aplicaciones de Software -	<ul style="list-style-type: none"> ■ Instalación sistema operativo y base de datos Oracle o compatible con la plataforma (ambiente virtual) ■ Windows Server IoT 2022 Standard (ESD) 16 Core (cant = 1). ■ Windows Server IoT 2022 Standard Additional License 4 Core (Cant al menos 12). ■ Windows Server IoT 2022 Standard licencia digital para acceso de clientes (cant = 1). ■ Eclipse TEMURIN / Adoptium OpenJDK 11 License (cant = 2). ■ Instalación de licencias Single (1) Jboss Application Server License para (cant = 18). ■ Instalacion de Oracle PLS Database Standard Edition 2 Processor License (cant = 1).
Integraciones e Interfases de los diferentes dispositivos PACS	<p>AGFA Healthcare ADT IN HL7 Interface License AGFA Healthcare ORM IN HL7 Interface License AGFA Healthcare ORM out HL7 Interface License AGFA Healthcare ORU OUT HL7 Interface License Orion Health License Rhapsody communication point Lyniate Rhapsody Integration Engine Software v7.3 Enterprise Imaging HL7 Integration services Entre otras requeridas ya existentes.</p>
Servicio de Migración de Datos	<p>Se deberá migrar el cien por ciento de los datos e imágenes de estudios, históricos existe a la fecha hora de corte definida para iniciar el proceso de migración a la nueva versión del sistema PACS y cambios del hardware.</p> <p>El proceso de migración deberá realizarse en su totalidad en un plazo no mayor a 30 días, que debe incluir la validación de la información y su funcionalidad sin errores.</p>

GARANTIAS



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado Oeste Colonia Primero de Mayo Managua Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALTA
 EN LUZ, VIDA Y VICTORIA
 EN FUERZA INSOBORABLE, EN SOL Y
 EN LUCHA INCLAUDICABLE
 CON DANIEL Y EL FRENTE
 EL PUEBLO—PRESIDENTE

DIVISIÓN GENERAL
 DE ADQUISICIONES

MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Garantía de
Fabrica Hardware
y software

Para el Hardware Garantía y soporte de fábrica de al menos 2 años mínimo, Soporte técnicos con cobertura 24 x 7 con un tiempo de respuesta al día siguiente hábil en sitio. Esta garantía cubre defectos de fabricación en partes y mano de obra, y disponibilidad de soporte correctivo y repuesto por al menos cinco años.

Aplicaciones Software: Sistema PACS 20 horas de capacitación en sus instalaciones y de forma remota,³⁵ que se deben realizar inmediatamente que se finalice la instalación del sistema.

Tras la instalación y configuración de los Sistemas Operativos y la base de datos, estas deberán funcionar sin errores críticos de configuración, fallos de drivers o problemas de rendimientos, por lo que se debe garantizar una garantía de 24 meses con cobertura 24 x 7 con un tiempo de respuesta al día siguiente hábil en sitio



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETRÉ
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



5. Inspecciones

1. Inspección definitiva (aceptación definitiva de los bienes):

A la entrega de los bienes en el destino final indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

36

1. Cantidad de bienes, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
2. Marca y modelo de los bienes conforme a la Oferta
3. Generalidades de las especificaciones técnicas
4. Origen de los bienes.

El proveedor en presencia del representante del Comprador, y cumplimiento de las especificaciones técnicas para la aceptación de los mismos.

Si todos los aspectos resultaran conformes las Especificaciones Técnicas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de recepción y entrega final de los bienes, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Cocatado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SOMOS MÁS
EN LUZ, VIDA, EN FUELA, EN FUERZA INSOLOCABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETRÉ
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Sección V.
Formularios de la Oferta.

1. Formulario de Información sobre el Oferente

2. Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en
Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

3. Formulario de la Oferta

4. Lista de Precios: (DDP)

5. Lista de Bienes y Plan de Entrega

37





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Formulario 1

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

38

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA, Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,



SOMOS PUEBLO QUE VENCE!

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado Oeste Colonia Primero de Mayo Managua Nicaragua



Formulario 2

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LP No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

39

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) [indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): [indicar el año de registro del miembro de la APCA]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA] Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado del miembro de la APCA] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos] Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Formulario 3

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Licitación Pública No.: [Indicar el número del proceso licitatorio]

40

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente Licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];

Ofrecemos construir las obras especificadas en el Solicitud de Oferta de Obras: [incorporar descripción];

El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso posterior es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];

Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes: [agregar descuentos y metodología];

(a) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas indicad en el pliego de bases y condiciones. Esta oferta es obligatoria para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(b) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad al pliego de bases y condiciones.

(c) El anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
-------	--------



SOMOS
PUEBLO
QUE VENCE!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



(d) Nosotros y cualquier subcontractista o proveedor para cualquier componente del contrato, o tenemos ningún conflicto de intereses institucional.

(e) No estamos participando, como Oferentes ni como subcontractistas, en más de una Oferta en este proceso de Contratación, de conformidad con la Cláusula 4.3 de las instrucciones a los Oferentes, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de las Instrucciones a los Oferentes;

(f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(g) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la mejor oferta, ni las ofertas que reciban.

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Carta de Presentación de la Oferta y su calidad legal respecto a la misma]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [incluir indicaciones pertinentes]

El día _____ del mes _____ del año _____
[indicar la fecha de la firma]



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETRÉ
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Formulario 4

Formulario de Precios

No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad de	Precio Unitario C\$	Precio Sub Total de lote	IVA	Precio total por lote
1	Componen te de Hardware					[Indicar el precio total por ítem]
2	Sofware PACS/RIS					

42



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"

Costado norte Colonia Primero de Mayo. Managua. Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS EN LUZ, VIDA Y GLORIA EN FUERZA INSEGURABLE, EN SOL DE EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETR CON DANIEL Y EL FRENTE EL PUEBLO-PRESIDENTE



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Lista de Bienes y Plan de Entregas

43

Nº	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
1							



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETR
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD !



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



Section VI. Modelo de Contrato

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

44



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETRÉ
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
DÍAZ /CN/ DÍAZ/



Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", y [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Proveedor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.- Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--]. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto N° --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°--; y la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" y su Reglamento General, el Decreto N° 07-2025; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Aregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor.



CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.- El Contratante pagará al Proveedor, por

la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.**- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrato Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.** - El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las



indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.** - El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**- Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales



éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

EMBALAJE Y DOCUMENTOS. - El Proveedor embalarán los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS. - Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE. - La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proveedor].

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES El Proveedor realizarán todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrán derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasionen su participación, incluyendo. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.** - El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.**- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificarlo prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.**- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato, sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causará el ajuste



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS. - Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL. - El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante. La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.- Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. - Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. - Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos conforme a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante



o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo xxx del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estados.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinarán el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya ocurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.- El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al



Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículoxxxx del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinarán el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO. - Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al





contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD. - El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA NULIDAD DEL CONTRATO. - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo xxx de la Ley No. 1238, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: IDIOMA. - El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. - El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieran establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!



público o representante autorizado para actuar]. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA:**

NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento

de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** - Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos

tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los _____ días del mes de _____ del año 2025

54

Contratante: _____ Proveedor: _____



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LUZ, VIDA Y VERDAD
EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETR
CON DANIEL Y EL FRENTE
EL PUEBLO-PRESIDENTE
PAZ CON DIGNIDAD